

Constancia secretarial: Manizales, primero (1º) de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez informado que fueron allegadas las pruebas decretadas de oficio mediante providencia del 14 de julio de 2021 dentro del proceso con el n.º 17001-40-03-011-2021-00374-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso de jurisdicción voluntaria de corrección de Registro Civil de Nacimiento instaurada por Wilmar López López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00374-00.

En el auto admisorio de la demanda y conforme lo establece el artículo 170 del CGP se decretó como prueba de oficio requerir a la Notaría Tercera del Círculo de Manizales, la Parroquia de la Catedral de Manizales y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, entidades que ya dieron respuesta conforme obra a folio 10 al 13. Para los fines pertinentes, se agrega y pone en conocimiento la respuesta dada por las entidades requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

460b1639e2b7421915c6a97c288252e3ac43b28f1f9fd7fc681ba479908d4b32

Documento generado en 01/10/2021 04:21:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>